

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **PROTOCOLIZACION EXTRACTO DE MODIFICACION “NORTE GRANDE S.A.”** otorgado el **19 de mayo de 2025** reproducido en las siguientes paginas.

Santiago, 20 de mayo del 2025.

**Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery
Huérfanos 941, local 302, Santiago, Región Metropolitana**

Repertorio:9789

Ot:60044

Us: vm



3102355-1747758026597

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 Requirente: CATALINA SADA O.-

2 Repertorio N° 9.789/2025.-

3

4

5

6

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

7

8

EXTRACTO DE MODIFICACION

9

10



11

"NORTE GRANDE S.A."

12

13

14

15 En Santiago de Chile, a diecinueve de Mayo de dos mil
16 veinticinco, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, abogado,
17 Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio
18 en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno oficina
19 trescientos dos, comuna y ciudad de Santiago; comparece: don
20 **Victor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en
21 administración, Cédula de Identidad número catorce millones
22 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión
23 cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos
24 cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna
25 de Santiago. El compareciente mayor de edad, quien acredita
26 su identidad con la cédula mencionada y expone: Que a
27 petición de doña Catalina Sada Opazo, cédula de identidad
28 número diecinueve millones quinientos veintiséis mil ciento
29 un guión seis, protocolice y le dé copia, previa anotación en
30 el Libro Repertorio de **EXTRACTO DE MODIFICACION** de "NORTE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102355-1747758026597



VM-LR-00060044

1 GRANDE S.A.", el cual consta en cinco hojas, que quedan
2 agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el
3 número **seis mil ciento ochenta y dos**. Para constancia, firma
4 el compareciente, a quien doy copia.- Doy fe.-
5 REP.N°9.789/2025.- ✓

Victor Manuel Muñoz Mora



3102355-1747758026597

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Protocolizado 6182
Otorgado el 19 de mayo del 2025
Repertorio 9789/2025

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.558/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de NORTE GRANDE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$125.000.000 mediante la emisión de 32.559.691.934 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$849.982.292,24 dividido en 175.889.038.036 acciones, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones; a la cantidad de US \$974.982.292,24 dividido en 208.448.729.970 acciones, todas sin valor nominal, nominativas y de una misma y única serie de acciones. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos sexto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de 849.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 175.889.038.036 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de 125.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a 32.559.691.934 nuevas acciones nominativas de pago, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

EXT-8-1747159586473



Firmado digitalmente por: LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY

Fecha: 13/05/2025 15:13, Razón: Notario Titular

Ubicación: Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el auto acordado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Verifique en www.cbrchile.cl con el código:

EXT-8-1747159586473



3102355-1747758026597

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

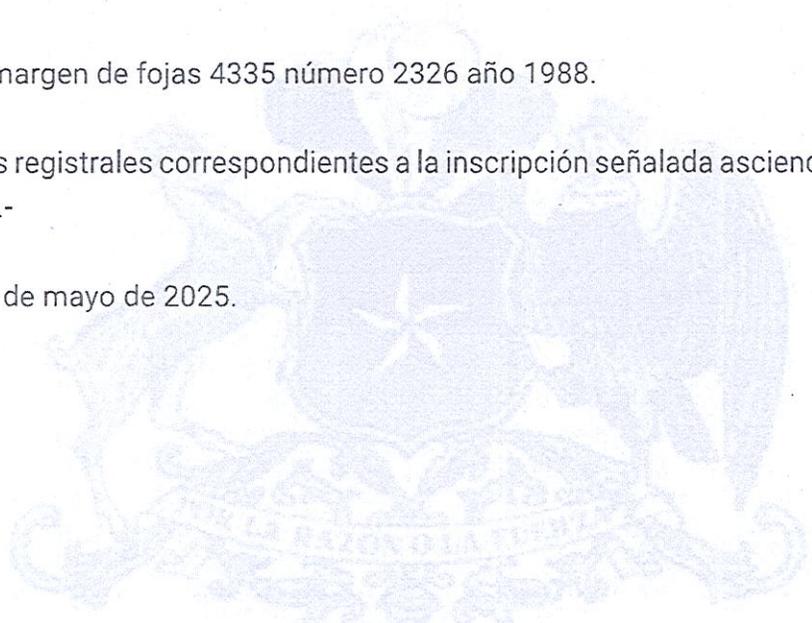
Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

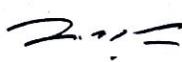
El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a MODIFICACIÓN de "NORTE GRANDE S.A. ", fue inscrito con fecha 14 de mayo de 2025 a fojas 42131 numero 16460 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025.

Se anotó al margen de fojas 4335 número 2326 año 1988.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$264.100.-

Santiago, 15 de mayo de 2025.





Escritura Electrónica Registrada
Conservador de Bienes Raíces
Registro: Propiedad y Comercio
Santiago

C: 23725882



Código de verificación: cec_-16a073a-1
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



3102355-1747758026597

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.558/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de NORTE GRANDE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$125.000.000 mediante la emisión de 32.559.691.934 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$849.982.292,24 dividido en 175.889.038.036 acciones, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones; a la cantidad de US \$974.982.292,24 dividido en 208.448.729.970 acciones, todas sin valor nominal, nominativas y de una misma y única serie de acciones. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos sexto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de 849.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 175.889.038.036 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de 125.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a 32.559.691.934 nuevas acciones nominativas de pago, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

EXT-8-1747159586473



Firmado digitalmente por: LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
Fecha: 13/05/2025 15:13, Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el auto acordado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
Verifique en www.cbrchile.cl con el código:

EXT-8-1747159586473

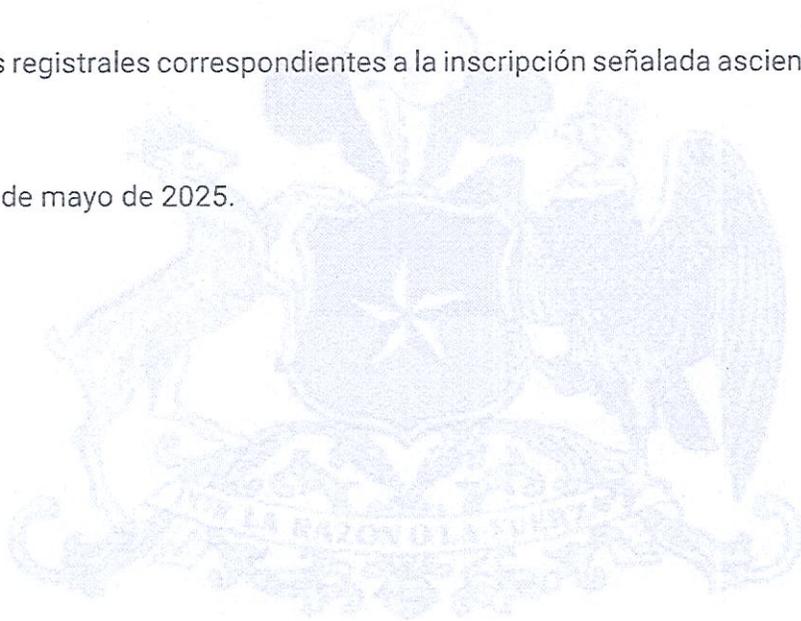


Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que con fecha 14 de mayo de 2025, fue inscrito el documento de MODIFICACIÓN de "NORTE GRANDE S.A. " a fojas 42131 numero 16460 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 15 de mayo de 2025.






C: 23725882



Código de verificación: cic_-16a073a-1
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



3102355-1747758026597

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Fojas 42131

JF/YF
N°16460
MODIFICACIÓN
NORTE GRANDE
S.A.
Rep: 21252
C: 23725882

Santiago, catorce de mayo del año dos mil veinticinco.- A requerimiento de doña Catalina Sadá Opazo, procedo a inscribir lo siguiente: Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.558/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de NORTE GRANDE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$125.000.000 mediante la emisión de 32.559.691.934 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$849.982.292,24 dividido en 175.889.038.036 acciones, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones; a la cantidad de US \$974.982.292,24 dividido en 208.448.729.970 acciones, todas sin valor nominal, nominativas y de una misma y única serie de acciones. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos



3102355-1747758026597

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

sexto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de 849.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 175.889.038.036 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de 125.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a 32.559.691.934 nuevas acciones nominativas de pago, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102355-1747758026597

Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 4335 número 2326 del año 1988.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102355-1747758026597

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2648596

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.558/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de NORTE GRANDE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$125.000.000 mediante la emisión de 32.559.691.934 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$849.982.292,24 dividido en 175.889.038.036 acciones, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones; a la cantidad de US \$974.982.292,24 dividido en 208.448.729.970 acciones, todas sin valor nominal, nominativas y de una misma y única serie de acciones. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos sexto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de 974.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 208.448.729.970 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de 849.982.292,24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 175.889.038.036 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de 125.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a 32.559.691.934 nuevas acciones nominativas de pago, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102355-1747758026597

CVE 2648596

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl